

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

**Ministerio Público**

00060660

**PROYECTO 00049629**

**"IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO ADN PARA  
LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EXHUMACIONES"**

**DOCUMENTO DE PROYECTO**

Breve descripción:

El presente proyecto, que será ejecutado por el Ministerio Público, busca la mejora de las capacidades del Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía de la Nación, relacionadas con el trabajo de ADN.

Marzo 2008

66

País: Perú

Efecto esperado /Indicador del UNDAF 3.2: Fortalecimiento de mecanismos de participación, concertación y diálogo de entidades estatales y no estatales

Efecto esperado / Indicador (es) esperados: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática por medio de promoción del diálogo democrático centrado en temas de pobreza, exclusión, género, ejercicio de derechos y desarrollo.

Producto(s)/Indicador(es) esperados Se fortalecen las capacidades del Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía de la Nación en el trabajo de ADN.

Asociado en la Implementación Ministerio Público

Periodo del CPD: 2006-2010 Componente del Programa: Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática Nombre del proyecto: "Implementación del laboratorio ADN para la Fiscalía especializada en exhumaciones" Identificación del Proyecto: Award ID 00049629/Project ID 00060660 Duración del proyecto: 12 meses Arreglos de gestión (De ser el caso)	Recursos asignados                      US\$ 60,800.00 • PNUD • Gobierno • Regulares • Donantes: TF-España                      US\$ 60,800.00 • Aportes en especie  Presupuesto Total                      US\$ 60,800.00
--	--

Aprobado por Gobierno: APCI

**AGUSTIN HAYA DE LA TORRE**  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Firma  Fecha Nombre y Cargo

Aprobado por (Gobierno/Organismo Nacional de Ejecución):

 18 JUN. 2008 Nombre y Cargo  
GLADYS MARCOT-ECHAIZ RAMOS  
FISCAL DE LA NACIÓN

Aprobado por PNUD:

 01 JUL. 2008 **Jorge L. Chedlek**  
REPRESENTANTE RESIDENTE  
Firma Fecha Nombre y Cargo

4.7.08  
nd

  
61

## Capítulo I – Análisis de la situación

El 28 de agosto de 2003, la Comisión de la Verdad y Reconciliación dio a conocer su informe final, proyectando a 69' 180 el número de las víctimas fatales de la violencia que atravesó el Perú entre 1980 y el año 2000, y proporcionando también al Ministerio Público un listado de 4 644 sitios de entierro. Junto a este listado de sitios de entierro, definidos como "lugares donde personas fueron enterradas y desaparecidas" la CVR estableció diferentes distinciones que proporcionaron un diagnóstico muy detallado de la situación en la cual se encontraban estos lugares:

**Cuadro Resumen de los sitios de entierro por Provincias en Ayacucho<sup>1</sup>**

	Sitios individuales (nichos-tumbas...)	Sitios colectivos (fosas clandestinas)	TOTAL
Huanta	397	34	431
La Mar	308	98	406
Huamanga	209	26	235
Cangallo	56	30	86
Vilcas Huamán	65	19	84
Víctor Fajardo	95	28	123
Huancasancos	22	6	28
Sucre	38	23	61
Lucanas	52	5	57
Parinacochas	3	2	5
Paucar del Sara Sara	2	--	2
<b>TOTAL</b>	<b>1 247</b>	<b>271</b>	<b>1 518</b>

Este diagnóstico fue en su momento de suma importancia para el MP, porque le permitió proyectar por un lado, una respuesta organizacional en cuanto a las actividades que el MP debía realizar para cumplir sus funciones y exhumar la totalidad de estos sitios de entierro y por otro lado una estrategia de intervención que le permite definir prioridades. La respuesta organizacional se sustenta en la realización simultánea de las diligencias de exhumaciones – identificación de restos óseos por parte de tres equipos forenses y se fundamenta en la gestión y sistematización informática, a través de una base de datos especializados, de toda la información pre y post mortem recolectada por los expertos forenses. La estrategia de intervención descansa en la topología de los sitios de entierro: sitios colectivos o sitios individuales. Un sitio de entierro individual cuenta con los restos de un mismo cuerpo, por lo que los estudios antropológicos y odontológicos forenses son por lo general suficientes para llegar a la identificación (siempre y cuando se cuenta previamente con los datos pre mortem correspondientes y recolectados por el antropólogo social) del cuerpo. Un sitio de entierro colectivo se caracteriza por contener los restos óseos de 2 o más cuerpos, por lo que, en la mayoría de los casos, se establece necesario la utilización de las pruebas de ADN<sup>2</sup>.

Las cifras proporcionadas por la CVR, establecen la relación siguiente: 80% de sitios de entierro individuales y 20 % de sitios de entierro colectivos. El Instituto de Medicina Legal cuenta desde el año 2003 con un laboratorio de ADN en Lima, el cual brinde sus servicios a nivel nacional. En su momento, se considero que el 20 % de los casos en los que se necesitarían pruebas de ADN podría ser atendido por el laboratorio de Lima.

<sup>1</sup> Cuadro elaborado por la Gerencia de Proyectos del Ministerio Público en base a la información proporcionada por la CVR

<sup>2</sup> El Instituto de Medicina Legal cuenta desde el año 2003 con un laboratorio de ADN en Lima, el cual brinde sus servicios a nivel nacional. Cuando se elaboro el perfil "Infraestructura del Laboratorio de Investigaciones Forenses – Ayacucho", se considero que el 20 % de los casos en los que se necesitarían pruebas de ADN podría ser atendido por este laboratorio de Lima.

En los meses de marzo a septiembre de 2007, el Instituto de Medicina Legal pudo contar con un equipo de profesionales suplementarios capacitados en temas forenses. Estos profesionales (antropólogos sociales, antropólogos forenses, arqueólogos forenses...) permitieron al Ministerio Público realizar el estudio forense de los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales investigados por las dos Fiscalías Supra provinciales de Ayacucho y elaborar el Plan Regional de Exhumaciones en Ayacucho.

El resultado de este trabajo permitió definir el cronograma de intervenciones forenses y confrontar los datos proporcionados por la CVR. Sin embargo, las cifras comprobadas por los equipos forenses de Ayacucho, alteran considerablemente la proporción determinada en su momento por la CVR.

*Cantidad de investigaciones analizadas por el equipo forense:*

	Nº de investigaciones aperturadas	Nº de investigaciones archivadas	Nº de casos judicializados	Nº de investigaciones complementarias remitidas a la Sala Penal	TOTAL
1era Fiscalía Supraprovincial Penal	356	23	18	15	412
2 da Fiscalía Supraprovincial Penal	302	1		3	306
<b>TOTAL</b>	<b>658</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>718</b>

El estudio forense de los 658 casos abiertos por las Fiscalías Supraprovinciales determinó que 246 de ellas cuentan con investigación penal avanzada:

	Nº INVESTIGACIONES		
	1era Fiscalía	Sda Fiscalía	TOTAL
Huanta	31	34	65
La Mar	21	23	44
Huamanga	29	22	51
Cangallo	19	7	26
Vilcas huaman	9	6	15
Victor Fajardo	14	19	33
Huanca sancos	5	4	9
Sucre	2	1	3
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>116</b>	<b>246</b>



Finalmente, el estudio forense determinó que estas 246 investigaciones involucran a 1,705 víctimas de las cuales 549 están "enterradas" en sitios individuales de entierro y 1,156 en sitios colectivos, estableciendo como una prioridad la implementación de un laboratorio de ADN en Ayacucho. Cabe precisar que la base de datos de exhumación que se encuentra actualmente en desarrollo sistematizara también las muestras de ADN de los familiares y los resultados de los análisis de ADN de los restos óseos exhumados.

	N° CUERPOS			N° CUERPOS ENTERRADOS EN SITIOS INDIVIDUALES		
	1era Fiscalía	Sda Fiscalía	TOTAL	1era Fiscalía	Sda Fiscalía	TOTAL
Huanta	222	262	484	125	82	207
La Mar	222	258	480	83	33	116
Huamanga	83	82	165	65	29	94
Cangallo	294	12	306	25	2	27
Vilcas huaman	21	17	38	12	10	22
Victor Fabero	71	64	135	15	22	37
Huanca sancos	11	44	55	10	31	41
Sucre	38	4	42	1	4	5
Total	962	743	1'705	336	213	549

Este nuevo panorama permitió al Ministerio Público precisar su estrategia de intervención simultánea de los sitios de entierro en Ayacucho, enfocándose en una primera etapa en la exhumación de los sitios individuales (fase que se extendería aproximadamente de noviembre de 2007 hasta septiembre del 2008) y en una segunda fase en los sitios colectivos (desde octubre de 2008 hasta junio de 2009).

### Cronograma

	Total	1 era Etapa												2 da Etapa						
		Ene 08	Feb 08	Mar 08	Abr 08	May 08	Jun 08	Jul 08	Ago 08	Set 08	Oct 08	Nov 08	Dic 08	Ene 09	Feb 09	Mar 09	Abr 09	May 09	Jun 09	
Nº investigaciones preliminares	864	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Nº Excavaciones	612	48	48	48	48	48	48	48	48	48	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Nº "Cuerpos" analizados	1134	58	58	58	58	58	58	58	58	58	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
Nº de restos identificados mediante antropología forense	540	48	48	48	48	48	48	48	48	48	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Nº de restos identificados mediante ADN	180	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Nº casos judicializados	36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Se ha considerado para establecer las precedentes metas,

- **El Nº de investigaciones preliminares**, que los 4 antropólogos sociales de Ayacucho realicen un mínimo de 12 entrevistas pre mortem por mes;
- **El Nº de excavación**, que los 4 arqueólogos forenses de Ayacucho realicen un mínimo de 12 excavaciones por mes en la primera etapa (correspondiente a la excavación de los sitios individuales), y que a partir de octubre del 2008 se dediquen a la excavación de los sitios colectivos. En esta segunda etapa, las excavaciones se realizarán con dos equipos (contando cada uno de ellos con 2 arqueólogos), los cuales efectuarían 10 excavaciones cada uno por mes;
- **El Nº de cuerpos analizados**, que en la primera etapa, los 4 antropólogos forenses de Ayacucho realizarán cada uno el análisis de 12 cuerpos por mes, los 3 odontólogos forenses de 16 y que el biólogo realizará 10<sup>3</sup> exámenes de ADN

<sup>3</sup> Cabe precisar que para fijar esta cantidad se ha considerado un promedio, ya que el inicio de estos análisis dependerá de la implementación del laboratorio de ADN en Ayacucho

cada uno (correspondientes al análisis de los restos ya exhumados pero no identificados aún<sup>4</sup>. A partir de la segunda etapa, se ha previsto que el biólogo realizara 20 análisis mediante ADN, mientras que los antropólogos forenses siguen con el análisis de 12 cuerpos por mes;

- **El N° de restos identificados mediante análisis antropológicos y odontológicos forenses**, que en la primera etapa, se identificaría 48 cuerpos mensuales (correspondientes a los cuerpos exhumados de los sitios de entierro individuales), y 12 cuerpos por mes en la segunda etapa;
- **El N° de restos identificados mediante análisis de ADN**, que se identificarían un promedio de 5 cuerpos mensuales en la primera etapa, y 15 en la segunda;
- **El N° de cuerpos de casos judicializados**, que un promedio de 1 investigación sería judicializada por Fiscalía Supraprovincial Penal por mes.

## **Capítulo II: Estrategia**

La implementación del Laboratorio de ADN se realizara en el mismo Laboratorio de Investigaciones Forenses, el cual cuenta también con ambientes adecuados para este fin. Cabe precisar que esta nueva meta de contar con un Laboratorio de ADN en el Laboratorio de Investigaciones Forenses fue validada por la Oficina de Planificación Institucional (OPI) del Ministerio Público<sup>5</sup>.

La implementación del Laboratorio de ADN asciende a un monto de 1, 175,896.00 nuevos soles (391,965.00 US \$), y comprende equipos especializados.

### **Riesgos:**

El no contar con el apoyo necesario para el éxito del Proyecto por parte de actores involucrados directa o indirectamente en el proceso es un riesgo político que esta controlado con el compromiso con este proceso de la Fiscal de la Nación y de instituciones como la CMAN de la PCM.

## **Capítulo III- Acuerdos de gestión**

El presente proyecto será ejecutado por el Ministerio Público que actuará como Organismo Nacional de Ejecución. El Proyecto será financiado mediante el Fondo Fiduciario España – PNUD “Hacia un Desarrollo Integrado e Incluyente” el mismo que considera el trabajos de los derechos humanos como vital y necesario para el desarrollo y fortalecimiento de la democracia en Perú.

Los siguientes tipos de revisiones al presente documento del Proyecto, podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que cuente con la seguridad de que los demás signatarios del documento del Proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del documento del Proyecto o adiciones a ellos;
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades de un proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o a los aumentos de los gastos, debido a la inflación; y

<sup>4</sup> 410 cuerpos (véase cuadro de la página 4)

<sup>5</sup> En noviembre de 2007. Informe Técnico N° 024-2007-MP-FN-GG/GEPRE-OPI. Código SNIP 15069



- c. Revisiones anuales obligatorias, mediante las que se priorice la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumente los gastos de expertos o de otro tipo debido a la inflación o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo en materia de gastos.

En razón que el Proyecto, será ejecutado por el Gobierno, cualquier reclamo derivado del cumplimiento de obligaciones contractuales o de circunstancias imprevistas o supervinientes, será de responsabilidad del organismo nacional de ejecución. En este sentido se deja constancia de las siguientes estipulaciones:

- a. Todo pago estipulado en contratos u otras obligaciones provenientes de este proyecto será procesado por el PNUD.
- b. Ningún contratista, sea este persona natural o jurídica, podrá ser considerado miembro o representante del PNUD.
- c. Ninguna de las condiciones estipuladas en este convenio, podrá ser interpretada como una renuncia por parte del PNUD a la Convención de los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas que amparan todo su accionar en el país.

#### **Capítulo IV – Seguimiento y evaluación**

El proyecto se sujetará a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. Éste hará un concurso para seleccionar la empresa que brindará los servicios de auditoría entre enero y abril (en el primer cuatrimestre del año), de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. También se asegurará que dicha auditoría se realice de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

Funcionarios del PNUD visitarán el proyecto, cuando menos una vez al año, para verificar que los productos se alcancen de acuerdo con lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante su ejecución.

El proyecto podrá ser objeto de una evaluación externa (o tripartita a criterio de la APCI) durante su ejecución y/o ex post a su término. Las fechas de esa evaluación se decidirán después de que las partes firmantes del Documento de Proyecto celebren consultas.



## SECCIÓN II – MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

Resultado esperado: Alimentar la base de datos de exhumaciones con los resultados de los análisis de ADN de los familiares de Desaparecidos y de los restos óseos exhumados de sitios de entierro colectivos.
Indicador de resultados: N° de resultados de análisis de ADN ingresados en la base de datos
Línea de servicio MYFF que se aplica: Justicia y Derechos Humanos
Estrategia de asociación:
Código y título del proyecto: " "

Objetivo Inmediato 1: Identificar mediante uso de ADN a los "desaparecidos" enterrados en sitios colectivos

Indicadores de éxito: N° de desaparecidos identificados mediante uso de ADN

Resultados esperados	Actividades	Insumos
La base de datos de exhumaciones ha sido alimentada con los resultados de los análisis de ADN de los familiares de Desaparecidos y de los restos óseos exhumados de sitios de entierro colectivos.	Adquisición de los equipos para toma y análisis de ADN	Adquisición de Equipos
	Toma de las muestra de ADN y su respectivo análisis	Adquisición de Equipos

**SECCION III – PLAN DE TRABAJO – PRESUPUESTO (En Dólares)**

Resultados esperados	Actividades	Periodo:				Organismo Implementador	Presupuesto planeado			
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4		Donante	Cuenta	Descripción	Monto US\$
El Ministerio Público cuenta con una base de datos de exhumación	Adquisición de los equipos para toma y análisis de ADN	X	X			Ministerio Público (MP)	72300	72399		50,000.00
	Toma de las muestras de ADN y su respectivo análisis			X	X	Ministerio Público (MP)	72300	72399		10,800.00
										<b>60,800.00</b>

**CONTEXTO JURÍDICO**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA**  
**Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN**

**1. Responsabilidades generales del Gobierno, del PNUD y del organismo de ejecución**

- a. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente programa y los proyectos que lo conforman se registrarán por y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además, estarán sometidos a los requisitos de seguimiento, evaluación y preparación de informes del sistema del PNUD.
- b. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este programa y de los proyectos que lo conforman, los cuales reciben asistencia del PNUD, y de la concreción de sus objetivos, los cuales se describen en el presente Documento de Programa.
- c. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Programa y los proyectos que lo conforman beneficiarán al Gobierno del Perú y al pueblo peruano, aquél correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con este programa y los proyectos que lo constituyen.
- d. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución nombrado en la cubierta del presente documento, que se responsabilizará directamente de la ejecución del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará mediante el organismo de ejecución los expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios que permitan los fondos disponibles del programa y de los proyectos que lo conforman.
- f. Al comenzar el programa y los proyectos que lo constituyen, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial de su ejecución, para lo cual gozará de la condición de contratista independiente. En el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo conforman se estipularán las disposiciones para este efecto.

**2. Participación del Gobierno**

- a. El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo



integran. Las consignaciones presupuestarias (en especie o en efectivo) para la participación del Gobierno especificada se enumerarán en el presupuesto del programa y en los proyectos que lo constituyen.

- b. El titular del Organismo Nacional de Ejecución designará a un director nacional del programa y/o proyecto.
- c. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el presupuesto del programa y en el de los proyectos que lo conforman se basará en la mejor información disponible en el momento en que se redacte la propuesta del programa y los proyectos que lo conforman. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman pueden requerir de un reajuste de esa contribución en lo monetario, los cuales se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, del equipo y de las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del programa y de los proyectos que lo integran.
- d. El Gobierno se responsabilizará de los costos relacionados con el despacho de aduanas, del equipo del programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se encargará de su instalación y mantenimiento, de los seguros y sustitución, si fuera necesario, después de la llegada al lugar del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- e. El Gobierno facilitará al programa y a los proyectos que lo conforman –a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad– todos los informes, los mapas, los historiales y los demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para ejecutar el programa y los proyectos que lo integran.
- f. Los derechos de patente, los de copyright y otros análogos referentes a descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este programa y los proyectos que lo conforman pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
- g. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Programa que aportará el Gobierno al programa y a los proyectos que lo componen, mediante una contribución en efectivo, se enumerarán en el presupuesto del programa y/o en el de los proyectos que lo constituyen. La cancelación se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.
- h. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para comenzar o continuar las operaciones del programa y de los proyectos que lo conforman.

### **3. Participación Del PNUD y del Organismo de Ejecución**

- a. El PNUD aportará al programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo componen.
- b. El director nacional del programa y/o proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al programa y a los proyectos que lo conforman, así como capacitará en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al programa y a los proyectos que lo integran.
- c. Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para ejecutar el programa y los proyectos que lo conforman.
- d. Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de cooperación internacional, cuyo aporte haya sido destinado a adquirir el bien.
- e. El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier programa y proyectos que lo conforman, orientados a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que la limite.

#### **4. Derechos, facilidades, privilegios e inmunidades**

- a. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia del PNUD, su personal y el de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con el programa y los proyectos que lo conforman gozarán de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
- b. El Gobierno concederá a los voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que aquél solicite sus servicios, los mismos derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
- c. El Gobierno se encargará:
  - i. Del despacho aduanero rápido de los expertos y de otras personas que presten servicios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman y;
  - ii. Del despacho rápido de las aduanas:
    - Del equipo, de los materiales y de los suministros necesarios en relación con este programa y con los proyectos que lo conforman, y
    - De las pertenencias del personal del PNUD, de sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este programa y los proyectos que lo conforman, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo en lo que respecta al personal de contratación local.
- d. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo constituyen, ni de sus anexos podrá interpretarse en el sentido de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquier otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.



## **5. Suspensión o terminación de la asistencia**

- a. Mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier programa y/o proyectos que lo conforman, si a su juicio surge alguna circunstancia que no permita terminar con éxito el programa y los proyectos que lo constituyen, o lograr sus objetivos. El PNUD podrá advertir en esa comunicación, o en otra, las condiciones en las cuales reanudará su asistencia al programa y a los proyectos que lo integran. Toda interrupción de ese género se mantendrá hasta cuando el Gobierno acepte los requisitos para su levantamiento, luego de lo cual la organización mundial notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución su disposición a restablecer su asistencia.
- b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado precedente continúa durante un período de catorce días después de la notificación del PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión por parte del PNUD de la asistencia al Programa o Proyectos, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución.
- c. Las disposiciones del presente artículo no limitan el ejercicio de otros medios de corrección o uso de otros derechos que tenga el PNUD ante las circunstancias arriba descritas, con el fin de lograr una solución, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro medio de solución.



## DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

### 1. Generalidades

- a. El Documento de Programa, del cual este anexo forma parte, se regirá financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del programa y de los proyectos que lo conforman, en cuanto les sean aplicables.
- b. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean éstos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del tesoro público y/o recursos derivados del PNUD concertados con el Gobierno del Perú, cuyos montos se desembolsarán al PNUD de acuerdo con el calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- c. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará el uso de los fondos que le hayan sido asignados para actividades de conformidad con el presupuesto del programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
- d. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el organismo mundial administre con cargo a la financiación del programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes. Los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados infra. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los que se indican más adelante.
- e. Para la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago. El representante residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

### 2. Pagos directos por el PNUD

- a. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento, como parte de las actividades del programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes se dirigirán al representante residente, quien dispondrá que su oficina o la sede del PNUD efectúe los pagos.
- b. El pago se gestiona con la solicitud de pago directo original, la factura original, más la copia de la Sunat. Si el programa y los proyectos que lo constituyen tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el programa deberá

enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia de la Sunat de la factura.

- c. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la unidad ejecutora del programa, el número y nombre del programa y de los proyectos que lo conforman, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud, el concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme con lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

### 3. **Obligaciones tributarias**

- a. En el caso de que el programa y los proyectos que lo conforman requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de programa y/o de los proyectos que lo conforman, éstos serán contratados directamente por el programa o por los proyectos que lo integran, siguiendo los procedimientos que estableció el PNUD para dichos fines. Tales consultores contratados por el programa y por los proyectos que lo conforman se encuentran legalmente obligados a tributar según las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- b. El PNUD, en el contexto del convenio de Privilegios e Inmunities celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el programa y por los proyectos que lo conforman y ante la Intendencia de Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo constituyen realicen. Esta devolución se tramitará cuando sean fondos propios del PNUD o costos compartidos administrados por el PNUD procedentes de organismos internacionales de cooperación bilateral o multilateral.
- c. Tratándose del programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del tesoro público o de convenios de préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir al responsable de tramitar en la Sunat la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios que el programa y los proyectos que lo integran hayan requerido. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrá solicitar en Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y los aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realice.

### 4. **Reportes periódicos**

- a. El PNUD proporcionará al director nacional del programa un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.



- b.El director nacional del programa y/o proyecto presentará al representante residente del PNUD, dentro de los sesenta días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado para el mismo director nacional del programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo equivalente en dólares de los Estados Unidos en el momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas cuando se efectuó la compra y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

#### **5. Estados financieros anuales presentados al Gobierno**

- a.El representante residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes finalizado el año civil, un estado financiero anual de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- b.El estado financiero será comprobado y certificado por el director nacional del programa y/o proyecto, quien deberá entregar al PNUD dicho reporte firmado en señal de conformidad con los gastos que se hubieran cargado al programa y a los proyectos que lo integran.

#### **6. Auditoría del PNUD**

Todas las cuentas que lleve el PNUD de los fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento se deberán comprobar en un proceso de auditoría anual.

- a.En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo -los cuales poseen normas propias de auditoría-, se tratará de satisfacer las normas de auditoría propias de estos organismos, así como las normas del PNUD con el fin de emitir un solo informe de auditoría.
- b.El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o programas y/o proyectos administrados por éstos. Para ello, el PNUD solicitará que los organismos financieros multilaterales no objeten esta lista corta de auditores para seleccionar a quien llevará a cabo el proceso.
- c. El programa y los proyectos que lo conforman asumirán el costo de las auditorías, para lo cual deberán contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario definir desde el principio de las actividades quién financiará la auditoría.





**Annual Work Plan**

Peru - Lima

Award Id: 00049629

Report Date: 11/3/2008

Award Title: Implement. laboratorio ADN - Fiscalía especial desaspar

Year: 2008

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descri	Amount US\$	
00060660	Exhumaciones e Identif. victim	A1:Equip para toma y anal.			PER-MINISTERIO PUBLICO	52600	MOFACSPAIN	72300	Materials & Goods	50,000.00
		A2:Toma y análisis. muestras			PER-MINISTERIO PUBLICO	52600	MOFACSPAIN	72300	Materials & Goods	10,800.00
<b>TOTAL</b>										
<b>GRAND TOTAL</b>										
										<b>60,800.00</b>
										<b>60,800.00</b>

77